



Empleadores Domésticos

La información en este volante únicamente concierne a los empleadores con empleados domésticos. Los requisitos para que los empleadores domésticos (en el hogar) estén bajo las leyes del seguro por desempleo son diferentes a los requisitos de los demás empleadores.

Calificaciones Para Empleados Domésticos

Se requiere que los empleadores de empleados domésticos cubran a esos empleados una vez que el salario en efectivo llegue a los \$1,000 o más en el total de la nómina de pago en un trimestre calendario, ya sea en el año calendario corriente o en el anterior. Para propósitos de impuestos por desempleo, los empleadores domésticos no incluyen las compensaciones hechas en otra forma que no sea efectivo (ej., hospedaje y gastos básicos) como efectivo. Cuando los empleadores domésticos cumplen con este criterio deben de:

- Registrarse con el Departamento de Empleo
- Presentar un reporte anual de impuestos (Formas OA y 132-Domestic para cada trimestre) o un Reporte Trimestral de Impuestos (Formas OQ y 132)
- Pagar los impuestos de desempleo

Una vez que el empleador doméstico alcanza la cantidad en salarios de \$1,000 en cualquier trimestre calendario, estará sujeto tanto por el año calendario actual completo como por el siguiente, mientras el empleo exista. Esto es así aunque la nómina de pago es inferior a los \$1,000 en esos trimestres.

Las formas para empleadores domésticos se pueden obtener ya sea llamando al 503-947-1488 (opción 3) u ordenándolas en nuestro sitio Web al: www.oregon.gov/employ/tax

Trabajador Doméstico

Los trabajadores domésticos pueden estar empleados en una casa habitación, club local universitario o una fraternidad local universitaria masculina o femenina. Algunos ejemplos de servicios domésticos son: cocineros, meseros (as), mayordomos, amas de llaves, sirvientes, cuidadores de niños eventuales, niños, vigilantes, jardineros, asistentes persona-

les, empleados de limpieza, lavaderos, trabajadores del hogar en general, proveedor de cuidados personales y chóferes de automóviles para uso familiar.

Servicios realizados como secretario(a) privado(a), tutor, o enfermero(a) no se consideran servicios domésticos aunque éstos se lleven a cabo en una residencia privada.

Residencia Privada

Para propósito de empleo doméstico, una residencia privada es un lugar fijo de morada de un individuo o familia. Puede ser una casa, apartamento, condominio u otra unidad domiciliaria mantenida por un individuo o familia. Lugares de alojamiento temporal, como un hotel o motel, típicamente no se consideran "residencia privada".

En residencias privadas no se incluye las instalaciones utilizadas primordialmente como empresas de negocios tales como los hogares utilizados para cuidado de adultos, casa de huéspedes, hoteles y hospitales, a menos que el trabajador sea contratado por el residente de dicha instalación y no por el propietario.

Salarios Sujetos

- Salarios pagados en efectivo.
- Impuestos pagados en nombre de un empleado. Esto incluye retenciones y la mitad del seguro social y Medicare que el empleado contribuye
- Regalos y bonos.
- Otros pagos en efectivo hechos en nombre del empleado tales como matrículas, facturas de reparación automovilísticas, pagos de tarjetas de crédito y préstamos estudiantiles.

Cuándo Cesa La Cobertura De Empleo Doméstico

El empleador doméstico puede solicitar que se cierre su cuenta cuando cumple con las siguientes condiciones:

- No han obtenido \$1,000 o más en pago de nómina total en cualquier trimestre durante el año calendario vigente, y

- No anticipan tener \$1,000 o más en el pago de la nómina total en cualquier trimestre durante el año calendario actual.

La solicitud debe hacerse por escrito a:

Oregon Employment Department
Tax Section, Room 107
875 Union St. NE
Salem OR 97311-0030

La cuenta también puede cerrarse presentando un Cambio en el Reporte de Condición (en inglés Change in Status Report, Forma 013). Esta forma se puede descargar del sitio Web del Department Revenue (Departamento de Impuestos) en: www.oregon.gov/dor/bus/docs/211-157.pdf*

La cuenta del empleado dejará de ser sujeta a partir del primer día del trimestre calendario en el cual se presenta la solicitud. Esta fecha no puede ser retroactiva.

Información Miscelánea

- Cuando el empleador doméstico alcanza la prueba de los \$1,000, entonces todos los salarios pagados en efectivo durante todo el año serán deducibles de impuestos
 - » Ejemplo: Si el empleador rebasa la prueba de los \$1,000 en el tercer trimestre, el reporte de los cuatro trimestres de todo el año se vence el 31 de enero del siguiente año.

- El empleador puede presentar un reporte anual (Forma OA) a más tardar el 31 de enero del siguiente año. Este reporte estará acompañado de un Employee Detail Report (Reporte Detallado de los Empleados, Forma 132 – Domestic) demostrando los salarios pagados a cada empleado, por trimestre, para el año calendario.
- Si el empleador prefiere presentarlo cada trimestre, puede hacerlo utilizando las Formas OQ y 132. Este reporte vence al final del primer mes después del trimestre.
- La acumulación de intereses depende del formato del reporte presentado. Si reporta anualmente, los intereses no se acumularán sino hasta la fecha de vencimiento del reporte anual. Si presenta trimestralmente, los intereses se acumularán cada trimestre.
- Si un empleador tiene tanto empleados domésticos como regulares, o empleados agrícolas y domésticos, el empleado doméstico debe considerarse aparte para la prueba de los \$1,000. No deberán ser presentados anualmente.
- Todos los reportes y pagos han de hacerse dentro de un plazo de 20 días a partir de la fecha en que nos notifique que está cerrando su cuenta (no el 31 de enero). Los intereses se comenzarán a acumular si no se ha hecho el pago para esa fecha.

* Puede ver este documento en [Adobe Acrobat Reader](#), disponible gratis.

Preguntas

Si tiene preguntas o necesita información adicional, por favor comuníquese con un representante de impuestos del Departamento de Empleo de su área o llame al 503-947-1488. Para localizar a su representante de impuestos, visite la página Web www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxOffices.shtml. Usuarios TTY/TDD al 711 o por correo electrónico al taxinfo@emp.state.or.us. También puede visitar nuestra página en Internet en www.oregon.gov/employ/tax/.

WorkSource Oregon Departamento de Empleo es un programa que respeta la igualdad de oportunidades. Disponemos de servicios o ayudas auxiliares, formatos alternos y asistencia de idiomas para personas con discapacidades o conocimiento limitado del inglés, a pedido y sin costo. Para mayor información llame al 503-947-1488. TTY/TDD – marque gratis al N° 7-1-1 servicio de remisión. Acceda al servicio gratis de remisión en-línea: www.sprintrelayonline.com

WorkSource Oregon Employment Department is an equal opportunity employer/program. Auxiliary aids and services, alternate formats and language services are available to individuals with disabilities and limited English proficiency free of cost upon request. For more information please call 503-947-1488. TTY/TDD – dial 7-1-1 toll free relay service. Access free online relay service at: www.sprintrelayonline.com